

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA ASIGNACIÓN E INCREMENTO DE FONDO FIJO A LA COORDINACIÓN DE INFORMÁTICA Y LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, RESPECTIVAMENTE, DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. El pasado treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, documento que se identifica con la clave alfanumérica CG/AC-008/17.

II. A través del acuerdo con clave alfanumérica IEE/JE-092/17 aprobado en fecha treinta de diciembre de dos mil diecisiete, la Junta Ejecutiva autorizó asignación de fondo fijo o revolvente a las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral.

III. Por memorándum IEE/DA-0117/18 de fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, Licenciada Angélica Morales Guerrero solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 5 fracción XXIII y 21 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado y con la finalidad de cubrir las necesidades de gastos menores que se deriven en el cumplimiento de sus actividades institucionales conforme a las atribuciones conferidas en el código comicial en el marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, por este conducto solicito atentamente someta a aprobación de Junta Ejecutiva la *asignación de Fondo Fijo a la Coordinación de Informática de este Organismo Electoral, por un monto de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por el periodo del 01 de febrero al 31 de julio de 2018.*

Asimismo, se autorice el incremento por la cantidad de \$20,000.00 al Fondo Fijo aprobado a la Dirección de Organización Electoral por la Junta Ejecutiva mediante acuerdo IEE/JE-092/17, para quedar en \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)

...”

IV. Mediante comunicado identificado como IEE/SE-227/18, de fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho, notificado el día veintitrés del mismo mes y año, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva, la información antes descrita se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

CONSIDERANDO

1. Que, los artículos 71 párrafo primero, 75 y 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla indican que este Organismo Electoral es la instancia encargada del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones; los fines para los que fue creado el Instituto; así como los Órganos Centrales que lo conforman, siendo éstos el Consejo General y la Junta Ejecutiva, mismos que son facultados por la Ley para ejercer diversas atribuciones tendientes al logro de los objetivos institucionales.

2. Que, el numeral 95 fracción III del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla dispone que la Junta Ejecutiva está facultada para coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones que integran este Organismo Electoral.

3. Que, el diverso 106 fracciones XI, XII y XV del Código de la materia establece que son atribuciones de la Dirección Administrativa, entre otras, las de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales en el Organismo; así como atender las necesidades administrativas de los órganos del mismo.

4. Que, el numeral 5 fracción XXIII de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Organismo; define al fondo fijo como la cantidad de dinero destinada para cubrir gastos urgentes de menor cuantía y cuya característica principal es que la reposición del mismo se realiza una vez al finalizar cada mes.

En tal sentido, los dispositivos 21 y 22 de la Normatividad citada previamente, regulan en términos generales la asignación, vigencia, políticas, administración, forma de comprobación, criterios de justificación, así como la restricción respecto del uso del mencionado fondo.

Bajo ese contexto, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa plantea a los integrantes de la Junta Ejecutiva la necesidad de autorizar fondo fijo por el periodo del 1 de febrero al 31 de julio de 2018 a la Coordinación de Informática, según los términos detallados en el antecedente III de este documento.

Asimismo, la Dirección Administrativa propone incremento en la asignación de fondo fijo por cuanto hace a la Dirección de Organización Electoral, en los términos planteados en el antecedente III del presente acuerdo.

Lo anterior para efecto de satisfacer las necesidades relativas a gastos menores de las Unidades Técnicas y Administrativas derivadas de las actividades concernientes al marco de la organización y desarrollo del Proceso Electoral Estatal

Ordinario 2017-2018. En ese sentido, este Órgano Central se avocó al análisis de la petición planteada por la Dirección Administrativa, considerando que las propuestas se ajustan al marco legal aplicable, por lo que las autoriza en los términos planteados por la Encargada de Despacho del área en cita.

5. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracción XXI del Código Electoral, se faculta a la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa, para efectuar los trámites correspondientes y ejecutar el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza asignación e incremento de fondo fijo a la Coordinación de Informática y la Dirección de Organización Electoral, respectivamente, de este Organismo Electoral, en términos del considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención al punto considerativo 5 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, de la sesión ordinaria iniciada el día once del mismo mes y año.

CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA

C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA

SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA JUNTA EJECUTIVA

C. DALHEL LARA GÓMEZ